MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

MODIFICACIÓN NÚMERO **003** DE **2020** AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO **95-7-20049-19** DE **2019**, SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ** Y **MEDISENS SAS** CUYO OBJETO ES **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, ANESTESIOLOGÍA, UROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, NEUROPSICOLOGÍA, GENÉTICA, RADIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA QUE INCLUYE TOMA GASES ARTERIALES, ESPIRÓMETRIAS ADULTO Y PEDIÁTRICO, REHABILITACIÓN PULMONAR, PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO-NEUMOLÓGICA; NEUROPEDIATRIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA LOS MUNICIPIOS DE TUNJA DUITAMA Y SOGAMOSO, EXÁMENES ELECTRODIAGNOSTIVOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIÁTRICA Y ADULTOS, POLISONOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP PEDIÁTRICA Y ADULTOS, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS COTIZANTES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ**, quien actúa a través de la señora **Coronel MARIA EMMA CARO ROBLES**, mayor de edad, vecina de Tunja (Boyacá), identificada con la cédula de ciudadanía Número **39.707.567** expedida en Mosquera (Cundinamarca), actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, en su calidad de Comandante Policía Metropolitana de Tunja, en uso de las facultades legales otorgadas mediante Resolución Número 7618 de fecha 24 de Octubre de 2018 procedente del Ministerio de Defensa Nacional **y en virtud de la delegación conferida mediante** Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, quien en adelante se denominará la **POLICÍA** y por la otra, el señor **DIEGO ANDRES NIÑO GARCIA**, mayor de edad, vecino de **Tunja (Boyacá)**, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.187.807** Expedida en **Tunja (Boyacá)**, en su calidad de Representante Legal de **MEDISENS SAS**, identificado con el **NIT** número **900.822.601-9**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación número **003** de **2020** al contrato principal número **95-7-20049-19** de **2019**, previas las siguientes consideraciones:

1 - Que los contratantes suscribieron el contrato principal número **95-7-20049-19** de **2019** el día 26 de Junio 2019, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA, ANESTESIOLOGÍA, UROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, NEUROPSICOLOGÍA, GENÉTICA, RADIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA QUE INCLUYE TOMA GASES ARTERIALES, ESPIRÓMETRIAS ADULTO Y PEDIÁTRICO, REHABILITACIÓN PULMONAR, PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO-NEUMOLÓGICA; NEUROPEDIATRIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA LOS MUNICIPIOS DE TUNJA DUITAMA Y SOGAMOSO, EXÁMENES ELECTRODIAGNOSTIVOS (ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIÁTRICA Y ADULTOS, POLISONOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP PEDIÁTRICA Y ADULTOS, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS COTIZANTES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.** De conformidad con el contrato principal. Por un valor de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($620.000.000,00)** para la vigencia **2019**, Según la **CLÁUSULA TERCERA VALOR CONTRACTUAL** y un plazo de ejecución hasta el **30 de marzo de 2020**, conforme a la **CLAUSULA SEXTA-PLAZO Y FORMA DE EJECUCION.** Del misma.

2 - Que el contrato principal número **95-7-20049-19** de **2019** se formalizo el pasado **10 de Julio 2019**, con fundamento en la comunicación de inicio de ejecución número **061589** suscrita por la Comandante policía Metropolitana.

3 - Que mediante Modificación **001** de **2019**, se solicita adición de recursos para la vigencia 2019 por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** para el contrato **Número 95-7-20049-19** de **2019**

4.- Que mediante Modificación **002** de **2020** se modificó la **CLAUSULA TERCERA VALOR CONTRACTUAL** número **95-7-20049-19**, en el sentido de Adicionar recursos de la vigencia 2020, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000.00)**, y a su vez de modifico la **CLAUSULA SEXTA PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, **hasta el 31 de mayo de 2020.**

5.- Que mediante comunicación oficial número **S-2020-058664-DEBOY**- UPRES - GUPAS - 3.1 de fecha 15 de mayo de 2020, firmada por la señora Teniente **ANGELICAPARRA MARTINEZ** Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud como supervisora del presente contrato, con el apoyado del señor Capitan MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Boyacá y el señor Capitan Capitán NESTOR ROGERS PUERTO VELASQUEZ Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá, solicita la modificación al contrato principal existente así: Solicitud modificación contrato 95-7-20049-19; "Respetuosamente solicito a mi Coronel, autorice prórroga de tiempo hasta el 31 de Octubre de 2020, al contrato número 95-7-20049-19, de fecha de inicio 09/07/2019, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA, ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, NEUROCIRIGIA, NEUROPSICOLOGIA, GENETICA, RADIOLOGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLGIA Y OTRAS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA USUARIOS SSPN UPRES DEBOY", en cual tiene fecha de terminación 31 de Mayo de 2020 y teniendo en cuenta que a la fecha queda un saldo presupuestal de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL, CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($153.605.187,00) para la presente vigencia, y en promedio mensual del gasto es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.00) y así garantizar la continuidad en el objeto contractual, con base en lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Cabe señalar que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo a los informes de supervisión y recibidos a satisfacción que reposan en la carpeta física del proceso y en la página de Colombia compra eficiente SECOP II, en concordancia con lo expuesto en mi calidad de supervisor del contrato es viable realizar la prorroga en tiempo al contrato principal número 95-7-20049-19".

En concordancia con los informes de supervisión el supervisor sustenta el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato principal; dando la viabilidad para realizar la presente modificación, teniendo en cuenta que no se han presentado incumplimientos en la ejecución del contrato.

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá. Requiere modificar el contrato principal No. 95-7-20049-19 en el sentido de realizar prorroga en tiempo, para brindar al usuario una atención adecuada y de calidad en la realización de los procedimientos relacionados con las especialidades siguiendo los estándares de calidad y seguridad a nuestros usuarios quienes son nuestra misionalidad, y a su vez dar una continuidad en la prestación del servicio.

Mediante comunicado enviado por correo electrónico de fecha vie., 22 May. 2020 a las 10:21, la señora supervisora del contrato solicito a la entidad: Solicitud aceptación modificación en tiempo al contrato 95-7-20049-19, Respetuosamente solicito al Doctor Niño, autorice prórroga de tiempo hasta el 31 de Octubre de 2020, al contrato número 95-7-20049-19, de fecha de inicio 09/07/2019, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA, ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, NEUROCIRIGIA, NEUROPSICOLOGIA, GENETICA, RADIOLOGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLGIA Y OTRAS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA USUARIOS SSPN UPRES DEBOY", en cual tiene fecha de terminación 31 de Mayo de 2020 y teniendo en cuenta que a la fecha queda un saldo presupuestal de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL, CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($153.605.187,00) para la presente vigencia, y en promedio mensual del gasto es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.00) y así garantizar la continuidad en el objeto contractual, con base en lo establecido en la Ley 80 de 1993.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO	95-7-20049-19
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA, NEUMOLOGÍA PEDIATRICA, ANESTESIOLOGÍA, UROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, NEUROPSICOLOGÍA, GENÉTICA, RADIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA QUE INCLUYE TOMA GASES ARTERIALES, ESPIROMETRIAS ADULTO Y PEDIÁTRICO, REHABILITACIÓN PULMONAR, PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO-NEUMOLÓGICA; NEUROPEDIATRIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PARA LOS MUNICIPIOS DE TUNJA DUITAMA Y SOGAMOSO,EXÁMENESELECTRODIAGNOSTIVOS(ELECTROENCEFALOGRAMA, VIDEO TELEMETRÍA PEDIATRICA Y ADULTOS, POLISONOGRAFÍA BASAL Y CON TITULACIÓN DE CPAP

	PEDIÁTRICA Y ADULTOS, ELECTROMIOGRAFÍA, NEUROCONDUCCIONES, POTENCIALES EVOCADOS), CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS COTIZANTES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.
SUSCRITO CON	**MEDISENS SAS**
FECHA DE INICIO	10 de Julio de 2019
FECHA DE TERMINO	31 de mayo de 2020
VALOR DEL CONTRATO	$620.000.000,00
VALOR ADICION 2019	$100.000.000,00
VALOR ADICION 2020	$150.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$870.000.000,00

JUSTIFICACION DE LA ADICIÓN

Es importante tener en cuenta que al realizar la prorroga en tiempo hasta el 31 de octubre de 2020, se garantiza mantener los precios asignados durante la Vigencia 2019, y adicionalmente permite dar continuidad en la prestación del servicio y/o controles y así mantener un acceso inmediato a las necesidades de salud de los usuarios. Generando la continuidad del servicio contratado y así no presentar entorpecimiento en la prestación del servicio en las atenciones para los usuarios.

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá en su delegación de la supervisión de este contrato también encuentra su justificación para la presente solicitud de prorroga en tiempo al contrato principal; en la misionalidad y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP

el señor **DIEGO ANDRES NIÑO GARCÍA**, en calidad de Representante Legal de **MEDISENS S.A.S**, mediante comunicado enviado por correo electrónico Gerente MEDISENS SAS <gerentemedisens@gmail.com> de fecha viernes, 22 de mayo de 2020 5:38 manifiesta aceptar la prorroga en tiempo al contrato principal así: aceptación modificación en tiempo al contrato 95-7-20049-19 " Por medio del presente autorizo prórroga de tiempo hasta el 31 de Octubre de 2020, al contrato número 95-7-20049-19, de fecha de inicio 09/07/2019, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA, ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, NEUROCIRIGIA, NEUROPSICOLOGIA, GENETICA, RADIOLOGIA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLGIA Y OTRAS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA USUARIOS SSPN UPRES DEBOY", en cual tiene fecha de terminación 31 de Mayo de 2020 y teniendo en cuenta que a la fecha queda un saldo presupuestal de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL, CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($153.605.187,00) para la presente vigencia, y en promedio mensual del gasto es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.00) y así garantizar la continuidad en el objeto contractual, con base en lo establecido en la Ley 80 de 1993.

SOLICITUD:

MODIFICACION (TIEMPO): HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2020

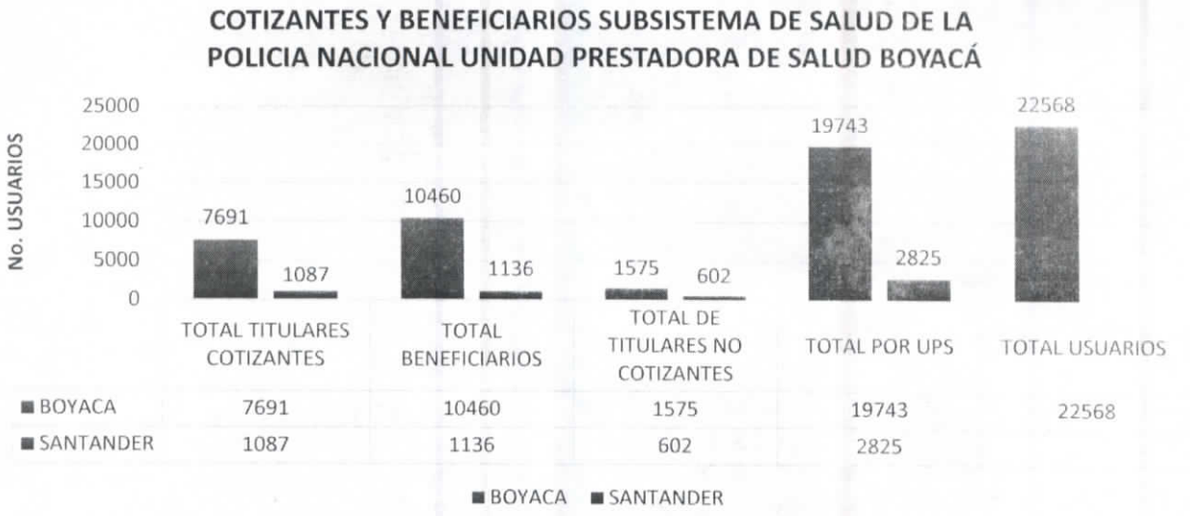
TOTAL, EJECUTADO A 25 DE MAYO 2020 Reporte SIIF NACION **$ 720.000.000,00**

SALDO POR EJECUTAR A CORTE 25 DE MAYO 2020 $ 150.000.000,00

A la fecha se ha ejecutado un valor de **$ 720.000.000,00** correspondiente al **82,76%** de la asignación correspondiente a la vigencia 2019 y 2020 del contrato principal; de acuerdo a la facturación presentada por el contratista a corte 25 de mayo 2020, quedando un saldo por ejecutar de la vigencia **2020** de **$ 150.000.000,00**.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar la **CLAUSULA SEXTA PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** en el sentido de prorrogar en el tiempo el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2020 del contrato principal número **95-7-20049-19** de **2019**, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios a los Titulares y Beneficiarios del subsistema de saludad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Los usuarios a quienes se encuentra proyectado el servicio del objeto contractual de la presente solicitud de adición presupuestal son:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN

Por tratarse de una modificación, el presente proceso está sujeto a lo tipificado en artículo 40 de la Ley 80 de 1993, parágrafo inciso segundo "... los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes..."

La modificación al contrato en comento se desarrolla en cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal, orientadores de aprovechamiento de recursos y celeridad de la función administrativa.

LEY 80 DE 1993, Artículo 40º, Parágrafo, Inciso No 2

6 - Que de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación número **003** de **2020** al Contrato Principal número **95-7-20049-19** de **2019**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** del contrato principal número **95-7-20049-19** de **2019,** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, **hasta el 31 de octubre de 2020**.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de la suma de dinero que ya está pactada en el contrato principal y el CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja Unidad Prestadora de Salud Boyacá, según Registro presupuestal No. 27020 de fecha 26 de febrero de 2020, expedido por el Analista de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES - En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente Modificación. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución del presente contrato con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: La presente Modificación No.**003 – 2020** al contrato principal número **95-7-20049-19**, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de enero 2012.

CLÁUSULA QUINTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación a la aseguradora respectiva, de ser necesario para que se expida el certificado de Modificación a la Garantía Única constituida y sea remitida al **CONTRATANTE**, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. - Los demás Ítems del contrato principal número **95-7-20049-19** de **2019**, que no hayan sido objeto de Aclaración o Modificación en la presente Modificación número **003** de **2020**, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación número **003** de **2020** del contrato principal número **95-7-20049-19** de **2019**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE**.

Para constancia y de conformidad se firma en Tunja, a los 29 MAY 2020

EL CONTRATANTE

Coronel MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

CONTRATISTA

DIEGO ANDRES NIÑO GARCIA
Representante Legal **MEDISENS SAS**

Elaboro: IT José Rodolfo Melo Pinzón
Analista Grupo Contratos Unidad Prestadora De Salud Boyacá
Reviso: CPS-4 Laura Johana Vargas Palacios
Asesora Jurídica Unidad Prestadora De Salud Boyacá (E)
ST. Edna Lizeth Angulo González
Asesora Jurídica METUN
CT. Mario Alexandre Bravo Ropayán
Jefe Administrativo Unidad Prestadora De Salud Boyacá
CT. Néstor Rogers Puerto Velásquez
Jefe Unidad Prestadora De Salud Boyacá

Fecha de Elaboración: 2020
Ubicación: Mis Documentos/Procesos de Contratación/Modificaciones 2020

Trasversal 16 15-01 Barrio Ricaurte
Teléfono 7409732
deboy.grusa@policia.gov.co - disan.deboy-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co